



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 071-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **15 de Julio del 2016**, referente a la **APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMÚN PARA GASTOS DE INVERSIÓN (PROYECTOS) Y GASTOS CORRIENTES (ACTIVIDADES) PARA EL AÑO FISCAL 2017**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 27783 "Ley Bases de la Descentralización" en su art. 47º precisa, que a partir del ejercicio presupuestal 2003, los recursos del FONCOMÚN que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerden el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinando los porcentajes de aplicación para gastos corrientes e inversión, y los niveles de responsabilidad correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Nº 27630 - Ley que modifica el Art. 89º del Decreto Legislativo Nº 776 -Ley de Tributación Municipal, en su Art. 1º establece que "Los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos locales por acuerdo de su Concejo municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para el gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Memorándum Nº 273-2016-GPP/MPB, adjuntando el Informe Nº 560-2016-SGPTO-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante la cual eleva la propuesta de la distribución del FONCOMUN, para el año Fiscal 2017, por el monto de S/. 8'444,533.00, en cumplimiento de la Directiva Nº 001-2015-EF/50.01, "Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual", modificada por Resolución Directoral Nº 006-2016-EF/50.01; respecto a la programación de los gastos.

Que, siendo ello así, es necesario precisar, que el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

26 JUL 2016
Barranca, de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto **UNANIME** de los Señores regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal (**FONCOMÚN**) para el año fiscal 2017, conforme al siguiente:

RUBRO: 07 FONCOMUN	NUEVO MONTO
	R.D. N° 015-2016
GASTOS CORRIENTES 77%	6,502,290.00
DEUDA TRIBUTARIA 11%	928,899.00
GASTO CAPITAL 12%	1,013,344.00
TOTAL	8,444,533.00

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Casa Municipal, a los Quince días del mes de Julio del Dos Mil Dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista
Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General
26 JUL 2016
ranca, de

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146